

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 35** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2026, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario número 380/2026, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose presentado recurso contencioso-administrativo por D. Francisco Javier Plaza del Campo, ante la sección Octava de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Procedimiento Ordinario 380/2026, frente a la desestimación presunta del recurso de alzada de fecha 21 de marzo de 2025, interpuesto contra el Acuerdo de 24 de febrero de 2025, del Tribunal Calificador, por el que se publican las relaciones definitivas de la fase de Concurso de Méritos y la relación de aspirantes por orden de puntuación alcanzada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría Técnico en Emergencias Sanitarias SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, y frente a la desestimación presunta del recurso de alzada de fecha 29 de agosto de 2025 interpuesto contra la Resolución de 31 de julio de 2025, por la que se declara superado el proceso selectivo y se publica la relación de plazas ofertadas fijando la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa.

#### RESUELVE

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 7 de abril de 2026.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/5.431/26)

